COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Número: **8907**
Fecha: 27 de enero de 2017
Aprobado: Hon. Luis G. Rivera Marín
Secretario de Estado

Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO MA-PRI-440

RADICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO
EL 5 DE MAYO DE 2004 CON EL NÚMERO 6803

PREPARADO

Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano
División de Desarrollo Organizacional

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO MA-PRI-440

ÍNDICE

ARTÍCULO	PÁGINA
I. Base Legal	1
II. Propósito	1
III. Derogación	1
IV. Vigencia	1

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO MA-PRI-440

ARTÍCULO I - BASE LEGAL
La derogación de este Reglamento se promulga de conformidad con; la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, así como con la Ley Número 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, que crea la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

ARTÍCULO II – PROPÓSITO
El Reglamento para el Uso y Conservación del Edificio, radicado en el Departamento de Estado con el Núm. 6803 el 5 de mayo de 2004, se estableció con el propósito de regular y mantener la máxima eficiencia en el uso y conservación del edificio, establecer los parámetros y controles para su uso y garantizar la seguridad de sus usuarios. Fue sustituido por las Normas para el Uso y Conservación del Edificio de la Compañía de Fomento Industrial NO-SAD-005, aprobado el 28 de abril de 2016, la cual establece además que la Corporación de Inversiones Industriales de Puerto Rico es una subsidiaria de la Compañía de Fomento Industrial y es la propietaria legal del solar y la estructura donde ubica la Oficina Principal de la Compañía. Actualmente la Compañía de Fomento Industrial tiene arrendada la propiedad y es la responsable de administrar, reglamentar y aprobar todo lo relacionado con el uso y conservación del edificio de Fomento.

ARTÍCULO III – DEROGACIÓN
Se deroga el Reglamento para el Uso y Conservación del Edificio MA-PRI-440 radicado en el Departamento de Estado con el Núm. 6803 el 5 de mayo de 2004.

ARTÍCULO IV – VIGENCIA
Esta derogación del Reglamento Número 6803 entrará en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 20 de octubre de 2016.

RECOMENDADO:

Jamille E. Muriente Díaz
Subdirectora Ejecutiva y
Directora Interina, Oficina de
Desarrollo Organizacional y
Capital Humano

Fecha: 19 de octubre de 2016

Luis E. Ortiz Ortiz
Director Ejecutivo

Fecha: 19/octubre/2016